



## Municipalidad de Santiago de Surco

### RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 453-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 09 de agosto del 2024

#### EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

##### VISTO

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 001602-2023-PI, contra **GIURFA VELARDE PABLO AUGUSTO**, identificados con DNI N°10761736; respectivamente.

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 245-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica un error material consignado en el sexto párrafo del punto **III.- ANALISIS DE LOS DESCARGOS FORMULADOS en el punto b) Descargo contra el Informe de Instrucción** en donde dice:

##### **b) Descargo contra el Informe de Instrucción**

*“Ahora bien, conforme a la revisión de las fotografías adjuntas a la Constancia de Registro de Información N°004584-2024- SGFCA-GSEGC-MSS ...”*

Siendo lo correcto:

##### **b) Descargo contra el Informe de Instrucción**

*“Ahora bien, conforme a la revisión de las fotografías adjuntas a la Constancia de Registro de Información N°004584-2023- SGFCA-GSEGC-MSS ...”*

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

##### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material incurrido en el sexto párrafo del punto **III.- ANALISIS DE LOS DESCARGOS FORMULADOS en el punto b) Descargo contra el Informe de Instrucción** de la Resolución de Sanción Administrativa N° 245-2024-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : VMnrq5



## Municipalidad de Santiago de Surco

artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

**b) Descargo contra el Informe de Instrucción**

*“Ahora bien, conforme a la revisión de las fotografías adjuntas a la Constancia de Registro de Información N°004584-2023- SGFCA-GSEGC-MSS ...”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar subsistentes los demás extremos del procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Papeleta de Infracción N° 001602-2023-PI.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Señor (a) (es) : GIURFA VELARDE PABLO AUGUSTO**  
**Domicilio : CALLE LAGO VALENCIA N°190 URB. RINCONADA DEL LAGO – LA MOLINA**  
**RARC/rcst**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : VMnrq5

**Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)**